

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

4992

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

**VISTO:**

La actuación simple N° E5-2019-7572-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Alicia Beatriz Acosta, DNI N° 20.963.553, como responsable a cargo del Departamento Sanidad Animal, dependiente de la Dirección de Ganadería- jurisdicción 5- Ministerio de Producción;

Que por Resolución N° 0674/19-MP-, se le designó en carácter provisorio y subrogante a cargo del citado Departamento, a la agente Acosta, a partir del 01 de mayo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

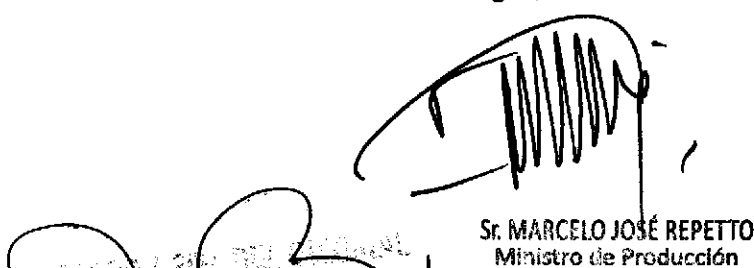
Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la agente Alicia Beatriz Acosta, DNI N° 20.963.553, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar implica, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

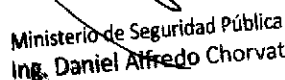
Que en virtud de la promoción automática instaurada en el Artículo 3° del Decreto N° 2154/19, la nueva ubicación escalafonaria resulta de la aplicación del citado instrumento legal;

Que han tomado la intervención pertinente, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Recursos Humanos;

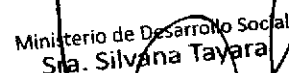
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

  
Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPP  
Governador  
Provincia del Chaco

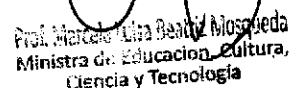
  
Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

  
Sr. José María Quiros Villaiba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación Con la Comunidad

  
Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

  
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministerio de Salud Pública

  
Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

  
Prof. Marcela Lina Beatriz Mosqueda  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Desígnase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de mayo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Alicia Beatriz Acosta, DNI N° 20.963.553, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 03- Regularización y Fiscalización- CUOF N° 151- Departamento Sanidad Animal-jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

**Artículo 2º:** Otórgase, a partir del 01 de mayo de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Alicia Beatriz Acosta, DNI N° 20.963.553, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 03- Regularización y Fiscalización- CUOF N° 151- Departamento Sanidad Animal-jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

**Artículo 3º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada implica, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 4º:** Establécese que los cargos consignados en el presente instrumento legal, responden a la promoción automática instaurada en el Artículo 3º del Decreto N° 2154/19 y la nueva ubicación escalafonaria resulta de la aplicación del citado instrumento legal.

**Artículo 5º:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Producción, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Alicia Beatriz Acosta, DNI N° 20.963.553, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 03- Regularización y Fiscalización- CUOF N° 151- Departamento Sanidad Animal-jurisdicción 5- Ministerio de Producción, y asimismo, las Bonificaciones por Dedicación

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Beatriz Sánchez  
DIRECTORA  
En el área de Planeamiento y Normativa del  
Ministerio de Producción y Tecnología

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiros Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social  
Sra. Silvana Tayara

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencias y Tecnología

Dr. LUIS ROJOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Planeamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

(25%) y por Título (25%), las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 6°:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros.

**Artículo 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

4992

DECRETO N°

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Ministerio de Desarrollo Social  
Sta. Silvana Tayara

Dr. José María Quiros Villalba  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública  
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZON  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda  
DIRECTORA  
Departamento de Educación y Normalización  
Ciencia, Cultura, Tecnología y Telecomunicaciones